

 Diputación de Granada Delegación de Economía	
Entrada:	Fecha:
2801	14-12-16
Salida:	Fecha:
TESORERÍA	
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	
B.O.P.	
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
SPT	
ANÁLISIS ECONÓMICO	

Granada 12 de diciembre de 2016

NOTA INTERIOR DE SERVICIO

**DE: AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS.-
COORDINADOR**

A: ECONOMÍA

ASUNTO: REMISIÓN DE PRESUPUESTO APEI.-

Adjunto remito copia de la Memoria del proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, para 2017. Aprobada en Consejo Rector con fecha 29 de noviembre de 2016, así como certificado de su aprobación.

EL COORDINADOR DE LA APEI,



Fdo: Baldomero Alvarez Samaniego.

**Agencia Provincial Extinción
de Incendios**



Registro: SALIDA
S-33/2016
Fecha: 12-12-2016

MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ, VICESECRETARIA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, Y SECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, adopto entre otros el siguiente Acuerdo:

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA 2017 Y PLANTILLA

Por el Vicepresidente de la Agencia, el Sr. Fernández Peñalver, se presenta el proyecto de Presupuesto de la Agencia para 2017 y plantilla, el cual está compuesto por los siguientes documentos: Memoria, Informe de Intervención, Estado de ingresos y gastos, Informe económico-financiero, Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, Anexo de inversiones, Anexo de personal, Bases de ejecución y Avance de la liquidación de 2016.

Intervenciones (...)

Sometido el asunto a votación por el Sr. Vicepresidente, el Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.3 de los Estatutos de la APEI, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Granada:

PRIMERO: Aprobación inicial del Proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios para el ejercicio 2017 y plantilla, cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

Presupuesto de gastos:

Capítulo I	Gastos de personal	2.333.547,48 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	348.010,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia	23.216,50 €
Capítulo VI	Inversiones reales	6.500,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	10.500,00 €
TOTAL		2.721.773,98 €

Presupuesto de ingresos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.711.273,98 €
Capítulo VIII	Activos financieros	10.500,00 €
TOTAL		2.721.773,98 €

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación inicial junto con el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, con la salvedad del artículo 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en granada a 12 de diciembre de 2016.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE



LA SECRETARIA





PRESUPUESTO 2017

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS



NOVIEMBRE 2016

ÍNDICE

1. Memoria del presupuesto
2. Informe de Intervención
3. Estado Ingresos y Gastos
4. Informe Económico Financiero
5. Estado de Previsión: Movimientos y Situación de la Deuda
6. Anexo Inversiones
7. Anexo Personal
8. Bases de Ejecución
9. Avance de la Liquidación del Presupuesto actual 2016

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

2017

Para un funcionamiento, que deriva en la cantidad de actividades que son susceptibles de englobarse dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que enmarcan un conjunto de acciones orientadas al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y auxilio de personas en caso de que tales situaciones se produzcan.

Este servicio público prestado desde el Organismo Autónomo de la Diputación de Granada, ha experimentado una constante expansión; optimizando los recursos y compatibilizando la calidad de los servicios que demandan los ciudadanos en la Provincia de Granada.

Con la implantación de este sistema y con lo recogido en esta memoria y presupuesto para el ejercicio 2017, establece el sistema de contabilidad de costes como herramienta esencial que favorezca la consecución de los fines establecidos.

La Diputación de Granada, con la implantación de la gestión a través de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.), asume y gestiona sus competencias en esta materia. Los cuatro Parques de Bomberos que gestiona la APEI, con una dotación en personal consolidada, cuenta con cincuenta y dos bomberos; con los que se cumple el objetivo básico, el de impulsar la extensión

territorial y la mejora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a fin de garantizar una respuesta rápida, cualificada y coordinada en todo el territorio de la Provincia de Granada.

Si analizamos la distribución geográfica de la Provincia de Granada que se extiende sobre una superficie de 12.702,49 Km², distribuida en ciento setenta y dos municipios y con un total de 918.778 habitantes. De los cuales solo siete, son superiores a 20.000 habitantes. Las competencias que asume la APEI, son sobre la gestión de cuatro zonas operativas, con una extensión importante dentro del territorio de la provincia y con la intención de optimizar, dentro de lo posible el tiempo de respuesta.

Una vez establecida la propuesta de distribución territorial, se evalúa la zona de influencia de cada uno de los Parques, así como la población correspondiente.

Resultando la siguiente distribución que se define en el siguiente plano, estructurada por comarcas, para una visualización rápida sobre las zonas de intervención operativa que la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, tiene asignadas.

Distribución de Coberturas

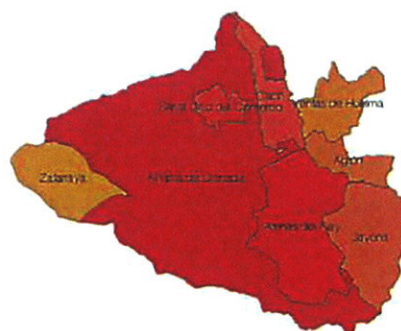


Parque de Bomberos ALHAMA DE GRANADA

El Parque de Bomberos cubre 9 municipios con una población que varía desde los 310 habitantes de Agrón, hasta los 6.126 de Alhama de Granada.

Municipio	Densidad	Padrón	Extensión
Alhama de Granada	14.13	433.50	6126
Zafarraya	35.26	57.86	2040
Arenas del Rey	17.40	107.20	1865
Jayena	14.82	79.51	1178
Ventas de Huelma	15.57	42.44	661
Játar	65.20	9.57	624
Cacín	14.87	39.60	589
Santa Cruz del Comercio	32.50	16.89	549

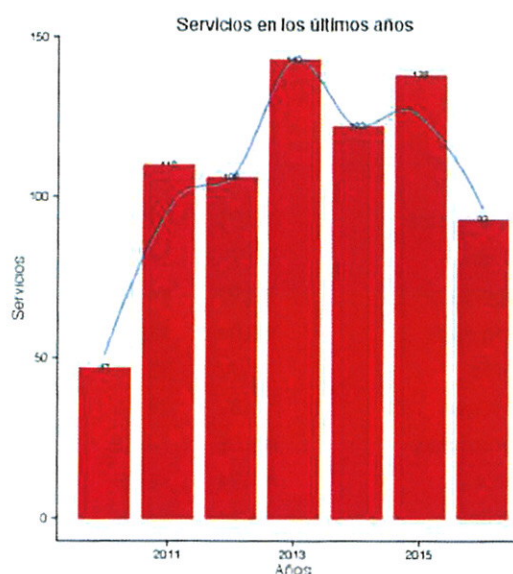
Distribución Espacial



Tendencia anual de los servicios realizados.

Servicios realizados por cobertura.

Localidad	N. Servicios	%
ALHAMA DE GRANADA	73	78.49
ARENAS DEL REY	4	4.30
FORNES (E.L.A.)	1	1.08
JÁTAR	3	3.23
JAYENA	3	3.23
LOCALIDA FUERA COBERTURA	1	1.08
VENTAS DE HUELMA	2	2.15
VENTAS DE ZAFARRAYA (E.L.A.)	4	4.30
ZAFARRAYA	2	2.15



Parque de Bomberos CÁDIAR

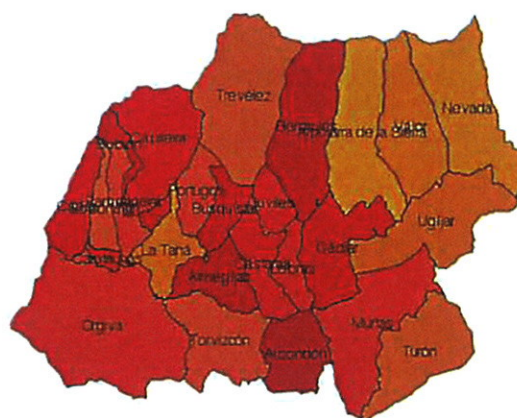
El Parque de Bomberos cubre 25 municipios con una población que varía desde los 153 habitantes de Juviles a los 5.483 de Órgiva.

Municipio	Densidad	Padrón	Extensión
Órgiva	40.88	134.14	5483
Ugijar	38.23	66.96	2560
Cádiar	32.84	47.32	1554
Nevada	14.53	77.31	1123
Alpujarra de la Sierra	15.19	68.53	1041
Trevélez	8.64	90.96	786
Albondón	22.68	34.48	782
Bérchules	10.62	69.59	739
Torvizcón	13.77	51.40	708
Válor	11.17	58.57	654
La Taha	25.13	25.59	643
Murtas	7.31	71.70	524
Capileira	8.93	56.90	508
Pórtugos	19.64	20.83	409
Cañar	15.37	26.35	405
Almegíjar	12.78	29.42	376
Pampaneira	18.03	17.47	315
Bubión	20.79	14.86	309
Soportújar	20.90	14.16	296
Busquístar	16.03	18.03	289
Turón	4.77	55.58	265
Cástaras	8.82	28.36	250
Carataunas	45.06	4.66	210
Lobras	10.34	16.05	166
Juviles	10.21	14.99	153

Servicios realizados por cobertura.

Localidad	N. Servicios	%
ALBONDÓN	3	2.05

ALBUÑOL	1	0.68
ALMEGÍJAR	4	2.74
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3	2.05
BÉRCHULES	2	1.37
BUBIÓN	2	1.37
BUSQUÍSTAR	2	1.37
CÁDIAR	18	12.33
CAÑAR	3	2.05
CAPILEIRA	2	1.37
CARATAUNAS	1	0.68
CÁSTARAS	3	2.05
LA TAHA	9	6.16
LOBRAS	1	0.68
LOCALIDAD FUERA COBERTURA	13	8.90
NEVADA	5	3.42
ÓRGIVA	42	28.77
PAMPANEIRA	2	1.37
PÓRTUGOS	3	2.05
SOPORTUJAR	1	0.68
TREVÉLEZ	5	3.42
UGÍJAR	10	6.85
VÁLOR	11	7.53



Parque de Bomberos HUESCAR

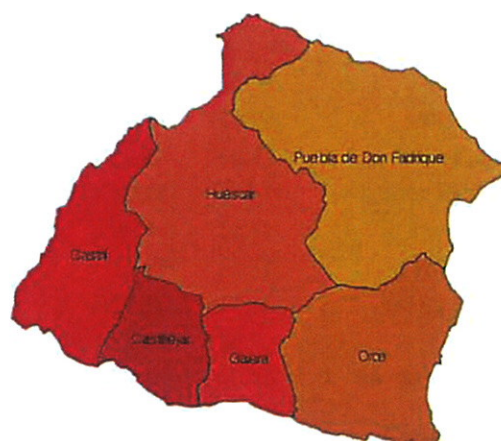
El Parque de Bomberos de HUESCAR cubre 6 municipios con una población que varía desde los 1.183 de Galera a 7.772 de Huéscar.

Municipio	Densidad	Padrón	Extensión
Huéscar	16.21	473.46	7677
Puebla de don Fadrique	4.45	523.38	2329
Castril	9.36	243.26	2276
Castillejar	10.66	131.33	1400
Orce	3.77	324.96	1226
Galera	9.75	117.89	1150

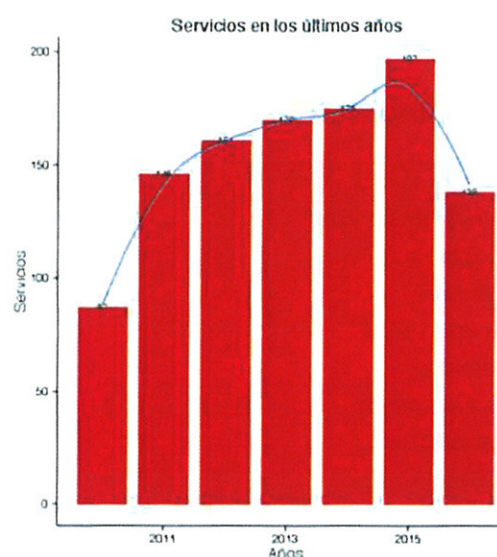
Servicios realizados por cobertura

Localidad	N. Servicios	%
CASTILLEJAR	8	4.57
CASTRIL	20	11.43
GALERA	12	6.86
HUÉSCAR	116	66.29
LOCALIDAD FUERA COBERTURA	1	0.57
ORCE	6	3.43
PUEBLA DE DON FADRIQUE	12	6.86

Distribución Espacial



Tendencia anual de los servicios realizados.



Parque de Bomberos IZNALLOZ

El Parque de Bomberos de IZNALLOZ cubre 15 municipios con una población que varía desde los 298 habitantes de Gobernador a los 6.016 de Iznalloz.

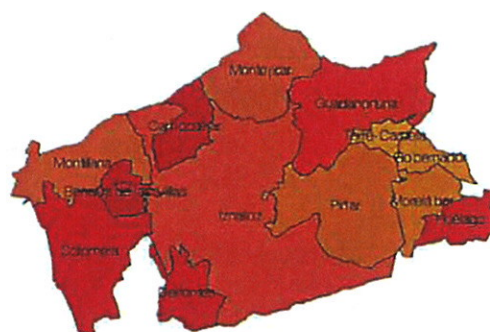
Municipio	Densidad	Padrón	Extensión
Iznalloz	20.30	296.39	6016
Deifontes	64.82	40.48	2624
Montejícar	25.42	87.73	2230
Guadahortuna	16.41	121.24	1989
Colomera	12.65	111.98	1416
Montillana	17.69	75.17	1330
Campotéjar	36.33	35.81	1301
Piñar	9.62	125.72	1209
Benalúa de las Villas	53.03	21.65	1148
Domingo Pérez de Granada	17.51	48.93	857
Torre-Cardela	55.76	15.19	847
Dehesas Viejas	57.07	13.72	783
Morelábor	17.97	38.56	693

Servicios realizados por cobertura.

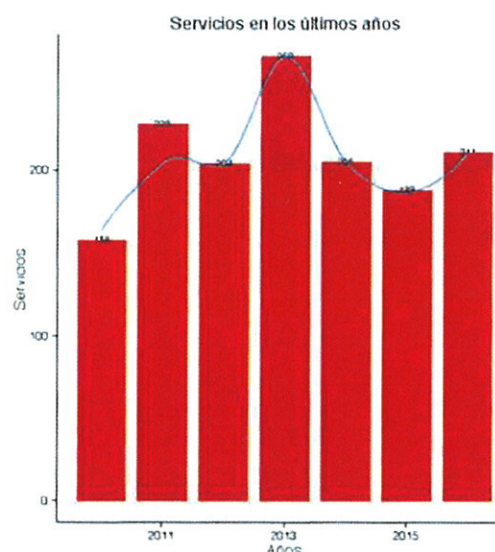
Localidad	N. Servicios	%
Benalúa de las villas	4	2.42
Campotejar	15	9.09
Colomera	5	3.03
Dehesas viejas	6	3.64
Deifontes	16	9.70
Domingo pérez	2	1.21
Guadahortuna	16	9.70
Huélogo	3	1.82
Iznalloz	68	41.21
Localidad fuera cobertura	2	1.21
Montejícar	5	3.03

Montillana	6	3.64
Morélabor	2	1.21
Piñar	13	7.88
Torrecardela	2	1.21

Distribución Espacial



Tendencia anual de servicios realizados.



Tipos de Servicio

Se trata de dar respuesta global e integral en la configuración de un servicio esencial para la seguridad y el desarrollo de la sociedad de la Provincia de Granada, de ahí que ya durante estos meses de 2016 se han atendido un total de 554.

Parques	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total
Alhama	8	15	6	8	11	8	9	17	5	87
Cádiar	15	28	24	6	11	12	19	21	4	140
Huéscaar	19	17	33	9	10	13	13	17	4	135
Iznalloz	17	10	14	19	15	26	30	34	27	192

Evolución mensual de las intervenciones por Parque

A continuación se muestra un detalle de los tipos de servicios y el número de intervenciones realizadas por los Servicio.

Tipología Servicios	Servicios
ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON LIMPIEZA DE CALZADA	49
ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN CON RESCATE DE PERSONAS	35
ACCIONES PREVENTIVAS	1
APERTURA DE VIVIENDA	7
CAÍDA DE ARBOLES	6
CAÍDA DE LETREROS/TENDIDOS ELÉCTRICOS	5
CONATOS/CHIMENEAS	2
DEMOLICIÓN CORNISAS Y TEJADOS	3
DESPRENDIMIENTOS / HUNDIMIENTOS	2
FALSA ALARMA	33
FUGA DE GAS	2
INCENDIO AGRÍCOLA (EN TERRENOS DE CULTIVO)	63
INCENDIO ARBOLADAS/FORESTAL	36
INCENDIO CAJAS ELÉCTRICAS / TRANSFORMADORES	9
INCENDIO EN BASURAS Y SOLARES	68
INCENDIO EN COMERCIO	2
INCENDIO EN INDUSTRIA	1

INCENDIO EN MATORRAL/MONTE BAJO	65
INCENDIO EN VEHÍCULOS	17
INCENDIO EN VIVIENDA	38
INCENDIO NAVE AGRÍCOLA	4
INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS (FUERTES VIENTOS)	1
INUNDACIÓN EN SOTANO	1
INUNDACIÓN EN VIVIENDA	2
LIMPIEZA DE CALZADA	2
RESCATE DE ANIMALES	38
RESCATE DE PERSONAS HERIDAS/FALLECIDAS	20
RESCATE PERSONAS	13
SERVICIO PREVENCIÓN O RETÉN	14
SERVICIOS VARIOS	15
ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON LIMPIEZA DE CALZADA	49
ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN CON RESCATE DE PERSONAS	35
ACCIONES PREVENTIVAS	1
APERTURA DE VIVIENDA	7
CAÍDA DE ARBOLES	6
CAÍDA DE LETREROS/TENDIDOS ELÉCTRICOS	5
CONATOS/CHIMENEAS	2

ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS

Las demandas de nuestra sociedad en materia de protección y seguridad, la multiplicidad de riesgos y su complejidad, así como la importancia de los bienes a proteger, y en especial la vida humana, exigen que los bomberos tengan una formación específica. Esta impartida por la Agencia, mediante el Plan de formación de la Diputación de Granada, a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, así como el Consorcio de Bomberos; destacando:

- Curso de manejos de herramientas de corte y accesos a viviendas (cerrajería).
- Curso de formación en RCP y uso del DESA.
- Curso de actuaciones con presencia de mercancías peligrosas.
- Curso de actuaciones con presencia de mercancías peligrosas avanzado.
- Curso de operaciones de salvamento vertical.
- Curso de uso de las rampas de carga, limpiador de máscaras y equipos.
- Curso de extinción de incendios en espacios confinados.
- Curso de ventilación en edificios, para intervenciones de rescate y extinción.
- Jornada con Red Eléctrica Española en relación a líneas eléctricas y trabajos de extinción y prevención de incendios forestales.
- Jornada de accidentabilidad de tráfico en la provincia de Granada.

Detalle Presupuesto 2017

Para seguir atendiendo estas finalidades, en el ejercicio 2.017 la A.P.E.I, dispondrá del siguiente presupuesto, que en el capítulo de ingresos, tendrá su origen por la aportación de la Diputación de Granada, así como de la Ordenanza Fiscal que recoge la Tasa nº1 por la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamentos, que podrá repercutir dentro de lo recogido en las Bases de Ejecución de este presupuesto; y quedando con la siguiente distribución dentro del presupuesto de gastos:

PRESUPUESTO AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS 2017

Función	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
12913611	101.00	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	- €
12913611	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	30.799,80 €
12913611	120.04	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	590.194,94 €
12913611	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	742.525,20 €
12913611	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	89.975,88 €
12913611	127.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	- €
12913611	151.00	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	154.100,00 €
12913611	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO NOCTURNOS/FESTIVOS/DISPERSIDAD	99.500,00 €
12913611	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	604.356,66 €
12913611	160.08	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	5.895,00 €
12913611	160.09	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	4.200,00 €
12913611	162.04	ACCIÓN SOCIAL	12.000,00 €
		Total Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL ...	2.333.547,48 €
12913611	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.000,00 €
12913611	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	48.290,00 €
12913611	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS	47.320,00 €
12913611	220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00 €
12913611	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000,00 €
12913611	221.01	SUMINISTRO DE AGUA	- €
12913611	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	40.000,00 €
12913611	221.04	VESTUARIO	49.000,00 €
12913611	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00 €
12913611	222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	13.000,00 €

12913611	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00 €
12913611	225.00	TRIBUTOS	4.500,00 €
12913611	226.07	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	- €
12913611	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €
12913611	227.00	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES	34.000,00 €
12913611	230.20	DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00 €
12913611	231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL	900,00 €
12913611	226.06	FORMACION	16.000,00 €
12913611	233.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	- €
Total Capitulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...			348.010,00 €
12913611	500.00	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	23.216,50 €
Total Capitulo V. FONDO CONTINGECNIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA...			23.216,50 €
12913611	623.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €
12913611	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €
Total Capítulo VI. INVERSIONES REALES...			6.500,00 €
12913611	831.00	PRESTAMOS A PERSONAL	10.500,00 €
Total Capitulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS...			10.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS			2.721.773,98 €

DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIENDO AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE:

129 13611 10100 RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO:

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado por el órgano competente de la entidad local.

129 13611 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO C1:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los

subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

129 13611 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO C2:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

129 13611 12100 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS:

Comprende los créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, indemnización por residencia, complemento específico y complementos transitorios, así como cualesquiera otros que se determinen.

129 13611 12103 OTROS COMPLEMENTOS:

Comprende los créditos destinados a satisfacer el plus que recogen la disponibilidad y la jornada especial, del tipo J4; así como cualesquiera otros que se determinen.

129 13611 12700 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES:

Comprende las aportaciones del organismo autónomo a planes y fondos de pensiones cuyos beneficiarios sean miembros del personal funcionario.

129 13611 15100 RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIAS:

Incentivos al rendimiento que comprenden las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de las funciones encomendadas.

129 13611 15200 OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO NOCTURNOS, FESTIVOS y DISPERSIDAD:

Incentivos al rendimiento que comprenden las retribuciones destinadas a remunerar los turnos de trabajo realizados en jornadas nocturnas, días festivos; así como por la dispersidad geográfica en la ubicación del parque de bomberos.

129 13611 16000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI:

Aportación del organismo autónomo a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio

129 13611 16008 ASISTENCIA MÉDICA / REVISIONES PERIÓDICAS:

Gastos de revisiones médicas del personal, no cubiertos por los regímenes de previsión social y asumidos por el organismo autónomo.

129 13611 16009 ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS:

Se incluirán los gastos de naturaleza corriente que serán realizados por una empresa externa, parra la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos en cada uno de los cuatro Parques de Bomberos.

129 13611 16204 ACCIÓN SOCIAL:

Comprende los servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, etc., y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

129 13611 21200 MANTENIMIENTO EDIFICIOS:

Se imputarán gastos de mantenimiento, conservación, revisión de infraestructuras, edificios y locales de los Parques de Bomberos de Iznalloz, Cádiar, Huéscar y Alhama de Granada.

129 13611 21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE:

Gastos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, perteneciente a cada uno de los Parques de Bomberos, incluidos los sistemas informáticos y de redes radioeléctricas de comunicaciones digitales.

129 13611 21400 MANTENIMIENTO VEHICULOS:

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos del Organismo Autónomo como son los vehículos destinados a

extinción y rescate; así como los de transporte de personal.

129 13611 22000 MATERIAL DE OFICINA:

Comprende los siguientes gastos: Gastos ordinarios de material de oficina no inventariables; gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario; material informático no inventariable; gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes físicos o paquetes de software.

129 13611 22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA:

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de energía eléctrica de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo.

129 13611 22101 SUMINISTRO DE AGUA:

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de agua de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo.

129 13611 22103 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES:

Comprende el gasto del suministro de combustible para las instalaciones de los Parques de Bomberos (gasoil de calefacción), así como el de gasolina y gasoil para los diferentes vehículos del Organismo Autónomo.

129 13611 22104 VESTUARIO:

Comprende el vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.

129 13611 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO:

Gastos de productos de limpieza y aseo destinados a su uso en las dependencias de los cuatro Parques de Bomberos.

129 13611 22200 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS:

Incluye los gastos por servicios telefónicos de telefonía fija y móvil de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo, así como los de dirección y control.

129 13611 22400 PRIMAS DE SEGUROS:

Comprende los gastos por seguros de vehículos, de bienes inmuebles y de responsabilidad civil.

129 13611 22500 TRIBUTOS:

Comprende los gastos destinados a satisfacer tasas, contribuciones e impuestos, sean estatales, autonómicos o locales.

129 13611 22607 GASTOS PROCESOS SELECTIVOS:

Comprende los gastos derivados de los procesos selectivos y de oposiciones convocados para la incorporación de personal. Aparece a 0 y vinculada a las Tasas por derechos de Examen como crédito ampliable

129 13611 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS:

Se incluirán todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2 que se genere en el funcionamiento de los Parques de Bomberos, así como los de Organismo Autónomo.

129 13611 23020 DIETAS:

Gastos derivados del personal por concurrencia a reuniones, consejos, comisiones o actos formativos.

129 13611 23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL:

Gastos de viaje derivados del personal del Organismo Autónomo.

129 13611 22606 FORMACIÓN:

Reuniones, conferencias y cursos. Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

129 13611 22700 TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES:

Comprende los trabajos de limpieza a realizar en los Parques de Bomberos, mediante la prestación del servicio correspondiente.

129 13611 23300 ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS:

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales. Aparece a 0 y vinculada a las Tasas por derechos de Examen como crédito ampliable.

129 13611 50000 FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

Para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto

inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio; como podría ser el incremento del Gastos en las retribuciones del personal, que sería de una subida estimada en torno al 1%.

129 13611 62300 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO:

Gastos destinados a inversión en maquinaria, herramientas y material para el funcionamiento de los Parques de Bomberos.

129 13611 62600 ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS:

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los Parques de Bomberos y del Organismo Autónomo.

129 13611 83100 PRESTAMOS A PERSONAL:

Comprende los anticipos y prestamos al personal de la Agencia.

Granada 18 de noviembre de 2016



EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

Informe de intervención

Elaborado el Proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.) del ejercicio 2017, que comprende la documentación que a continuación se relaciona toda ella suscrita por la Presidencia del Organismo Autónomo:

- i. Estado de Ingresos y Gastos.
- ii. Bases de Ejecución.
- iii. Memoria.
- iv. Liquidación del ejercicio anterior y avance de Liquidación del Presupuesto corriente
- v. Anexo de Personal.
- vi. Anexo de Inversiones.
- vii. Informe Económico-Financiero.
- viii. Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda.

Y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe **INFORMA**:

PRIMERO: El artículo 164 del TRLRHL establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo, el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *"El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 163 del TRLRHL:

"El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente."

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

No obstante, visto los Estados de Gastos e Ingresos confeccionados se informa lo siguiente:

Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

a) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios han sido confeccionados sin déficit inicial y en situación de estabilidad por una cuantía de 2.721.773,98 €, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el Anexo I.:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	2.711.273,98 ¹	>	2.704.773,98 ²
Operaciones de Capital	10.500,00 ³	<	17.000,00 ⁴

Igualmente, comparando el presupuesto propuesto para el ejercicio 2017, con el aprobado para 2016, se puede concluir que el mismo supera el límite establecido de incremento de la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 2015, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen, debiéndose hacer constar que a esta fecha no se ha adoptado por el Consejo de Ministros ningún otro acuerdo que modifique el anterior, ni se ha señalado el techo de gasto, debiéndose estar a lo que respecto de este particular concurre:

¹ Ingresos operaciones corrientes = Ingresos Cap. (1 al 5)

² Gastos operaciones corrientes = Gastos Cap. (1 al 4)

³ Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap. (8)

⁴ Gastos operaciones Capital = Gastos Cap. (6 y 8)

CAPITULO	DESCRIPCION	2.016	2.017		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.264.396,73	2.333.547,48		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	348.010,00	348.010,00		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	23.216,50		
VI	INVERSIONES REALES	6.500,00	6.500,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	AUMENTO	
		2.618.906,73	2.711.273,98	92.367,25	3,53%
	APLICACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
			0,00		
	TOTAL	2.618.906,73	2.711.273,98		

INCREMENTO ACUERDO CONSEJO MINISTROS 10,07,2015 PARA 2017 =2,2%	57.615,95
---	-----------

TOTAL INCREMENTADO	2.676.522,68
---------------------------	---------------------

* INCREMENTO PEMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	30.988,89	0,00	AUMENTO	
	2.707.511,57	2.711.273,98	3.762,41	0,14%

IMPORTE PRESUPUESTO 2016	2.618.906,73	<	2.711.273,98
LIMITE GASTO PRESUPUESTO 2016	2.676.522,68	<	
ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016**	2.456.575,62	<	

	2.015	2.016	
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	0,00	30.988,89	30.988,89

ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION
2016** = LIQUIDACION 2015

* El importe máximo es del **2,2**, a tenor del Acuerdo del Consejo de Ministros indicado⁵.

Este exceso deberá ser compensado en el presupuesto General de la Diputación, pues es en el conjunto de este dónde se ha de comprobar preceptivamente el cumplimiento/incumplimiento de este extremo. Además, se ha de señalar que se ha realizado el cálculo al igual que en el resto de Organismos Autónomos (comparando presupuesto 2015 y proyecto de presupuesto de 2016).

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación (ya se hizo constar respecto de los presupuestos de 2015 y 2016):

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular⁶.

⁵ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

⁶ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012:

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15, 3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012⁷.

b) Las retribuciones del personal se han de atener a lo que al efecto señale la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2017.

En el informe del Presupuesto del ejercicio 2016 se decía:

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo

En el Estado de Gastos las retribuciones del personal experimentan una subida respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 del 1%, conforme a la prescripción contenida en el art. 19-2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016).

Debiéndose igualmente observar lo que al efecto se dispone en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en su artículo 20.2 especialmente:

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes o inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En los ejercicios precedentes esta Intervención ha señalado en el informe para el Presupuesto General que para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, sea el Pleno quien determine, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, los sectores, funciones y

⁷ Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

categorias profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, que puedan justificar la contratación de personal por razones excepcionales, de urgencia y necesidades inaplazables, este extremo se ha resuelto por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2015 en acuerdo cuyo tenor literal es:

Primero.- *Se consideraran prioritarios, a los efectos prevenidos en el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, así como en sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado en el mismo sentido, los puestos de trabajo de carácter temporal correspondientes a competencias amparadas por el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria de 12.06.2014*

La Delegación proponente deberá justificar en el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad el destino del nombramiento o contrato propuesto al ejercicio de competencias por la Diputación Provincial de Granada conforme al apartado quinto del acuerdo plenario de 12.06.2014, así como la valoración debidamente ponderada de la necesidad que lo motiva como urgente e inaplazable.

Segundo.- *Se considerará que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales los nombramientos de funcionarios interinos correspondientes a plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, sin perjuicio del necesario informe sobre la conveniencia y oportunidad donde se justifique que se trata de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

Tercero.- *Se considerarán en todo caso como necesidades urgentes e inaplazables las correspondientes a nombramientos de personal interino para la ejecución de créditos de inversiones y/o programas específicos cofinanciados con recursos de otras Administraciones públicas cuando dichos nombramientos se encuentren previstos en el correspondiente convenio o resolución de la subvención.*

El personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución o del exceso o acumulación de tareas como consecuencia de programas de carácter temporal podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite de duración correspondiente, o estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas.

Cuarto.- *El Diputado Delgado de Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3883, de 21.10.2013, podrá incoar expedientes de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino para casos excepcionales, motivados por el aseguramiento de servicios públicos esenciales de carácter supramunicipal o de los servicios mínimos de municipios de menor capacidad económica y de gestión.*

Respecto de este particular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha emitido con fecha 4 de octubre de 2016, la siguiente Nota informativa:

En relación con su consulta sobre las consecuencias que la prórroga presupuestaria en 2017 tendría sobre los gastos de personal, se informe lo siguiente:

De acuerdo con los artículos 134.4 de la Constitución y 38 de la Ley General presupuestaria, si la ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado". Es decir, la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que tengan una vigencia anual como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. El artículo 19 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 regula el incremento aplicable en este ejercicio, y por ello su vigencia se agota en 2016.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2017 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelven a incrementar un 1 por ciento en 2017, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016.

c) Se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc.), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.

d) Se habilitado la aplicación 12913611 500.00 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por importe de 23.216,50 €

CUARTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente (Vicepresidente) de la Agencia Provincial mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe.

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de extinción de Incendios, artículo 9.3 de los Estatutos.

3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a 18 de noviembre de 2015

EL INTERVENTOR,



Fdo.: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

ANEXO I

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	2.333.547,48	
II	0,00	348.010,00	
III	0,00	0,00	
IV	2.711.273,98	0,00	
V	0,00	23.216,50	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.711.273,98	2.704.773,98	6.500,00
VI	0,00	6.500,00	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	6.500,00	-6.500,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.711.273,98	2.711.273,98	0,00
VIII	10.500,00	10.500,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	10.500,00	10.500,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.500,00	17.000,00	-6.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	2.721.773,98	2.721.773,98	0,00
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00

Estado Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS 2017

Función	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
12913611	101.00	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	- €
12913611	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	30.799,80 €
12913611	120.04	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	590.194,94 €
12913611	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	742.525,20 €
12913611	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	89.975,88 €
12913611	127.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	- €
12913611	151.00	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	154.100,00 €
12913611	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO NOCTURNOS/FESTIVOS/DISPERSIDAD	99.500,00 €
12913611	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	604.356,66 €
12913611	160.08	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	5.895,00 €
12913611	160.09	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	4.200,00 €
12913611	162.04	ACCIÓN SOCIAL	12.000,00 €
Total Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL ...			2.333.547,48 €
12913611	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.000,00 €
12913611	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	48.290,00 €
12913611	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS	47.320,00 €
12913611	220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00 €
12913611	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000,00 €
12913611	221.01	SUMINISTRO DE AGUA	- €
12913611	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	40.000,00 €
12913611	221.04	VESTUARIO	49.000,00 €
12913611	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00 €
12913611	222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	13.000,00 €
12913611	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00 €
12913611	225.00	TRIBUTOS	4.500,00 €
12913611	226.07	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	- €
12913611	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €

12913611	227.00	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES	34.000,00 €
12913611	230.20	DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00 €
12913611	231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL	900,00 €
12913611	226.06	FORMACIÓN	16.000,00 €
12913611	233.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	- €
Total Capítulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...			348.010,00 €
12913611	500.00	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	23.216,50 €
Total Capítulo V. FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA...			23.216,50 €
12913611	623.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €
12913611	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €
Total Capítulo VI. INVERSIONES REALES...			6.500,00 €
12913611	831.00	PRESTAMOS A PERSONAL	10.500,00 €
Total Capítulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS...			10.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS			2.721.773,98 €

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Previsiones Iniciales
32900	DERECHOS DE EXAMEN	0,00 €
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE GRANADA	2.711.273,98 €
		10.500,00 €
	TOTAL	2.721.773,98 €

Informe Económico Financiero

Que se emite en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) TRLRHL, poniéndose de manifiesto que las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos no son otras que la aportación de la Diputación que asciende a 2.711.273,98 € en transferencias corrientes que financian los Gastos, por lo que se acredita la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. A efectos ilustrativos se incluye el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO - I: GASTOS DE PERSONAL	2.333.547'48 €
CAPÍTULO - II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	348.010'00 €
CAPÍTULO - III: GASTOS FINANCIEROS	0 €
CAPÍTULO - IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 €
CAPÍTULO - V: FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	23.216'50 €
CAPÍTULO - VI: INVERSIONES REALES	6.500'00 €
CAPÍTULO - VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.721.773,98 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL V)	2.704.773'98 €
OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL X)	17.000'00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.721.773,98 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO - III: TASAS Y OTROS INGRESOS	0 €
CAPÍTULO - IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.711.273,98 €

CAPÍTULO - V: INGRESOS PATRIMONIALES	0 €
CAPÍTULO - VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.711.273,98 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL VI)	2.711.273,98 €
OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL IX)	10.500'00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.721.773,98 €

Granada 18 de noviembre de 2016

EL VICEPRESIDENTE



Ido.: Pedro Fernández Peñalver



Estado de Previsión Movimientos y Situación de la Deuda

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.166.1 apartado d) TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) sobre inclusión en la documentación presupuestaria del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio; se hace constar que en el Presupuesto de este Organismo Autónomo no figura ninguna previsión sobre operaciones de Préstamo a largo plazo para financiar inversiones, no habiendo sido concertada ninguna Operación de Tesorería que se encuentre en vigor a la fecha de hoy.

Granada 18 de noviembre de 2016

EL VICEPRESIDENTE



Pdo. Pedro Fernández Peñalver

Anexo Inversiones

INVERSIONES		
Código	Concepto	Importe
129 136 62300	ADQUISICIÓN MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00
129 136 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.500,00
TOTAL INVERSIONES		6.500,00

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO		IMPORTE
Ahorro		6.500,00

Granada 18 de noviembre de 2016

EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

Anexo Personal

A continuación, se detalla la plantilla para 2017 -

PERSONAL DIRECTIVO

- DIRECTOR: 1

FUNCIONARIOS

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL - Subescala Servicios Especiales - Clase Servicio de Extinción de Incendios

Coordinador Jefe Bomberos: 1

Grupo clasificación: C₁

Complemento destino: 22

Complementos específicos: 14 / 12 / J4

Técnico en Emergencias y Gestión Informática: 1

Grupo clasificación: C₁

Complemento destino: 20

Complementos específicos: 11 / 12 / J4

Auxiliares en Emergencia y Administración: 1

Grupo clasificación: C₂

Complemento destino: 15

Complementos específicos: 6 / 8 / J3

Bomberos: 52

- Bomberos Responsables Parque: 4
Grupo clasificación: C₂
Complemento destino: 17
Complementos específicos: 8 / 12 / J4
- Bomberos Responsables Turno: 24
Grupo clasificación: C₂
Complemento destino: 16
Complementos específicos: 7 / 12 / J4
- Bomberos: 24
Grupo clasificación: C₂
Complemento destino: 15
Complementos específicos: 6 / 12 / J4

Tabla Resumen Plantilla

Puesto Trabajo	Cant.	Retribuciones					Total
		BASICAS	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	OTROS COMPLEMENTOS	PAGA_EXTRA	
Director	1	2.635,83 €				2.635,83 €	- €
Coordinador	1	10.857,48 €	6.179,28 €	19.697,16 €	1.643,04 €	5.881,14 €	44.258,10 €
Bomberos	52	398.938,08 €	214.669,56 €	470.563,08 €	85.438,08 €	180.195,18 €	1.349.803,98 €
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	9.562,68 €	5.329,20 €	13.524,96 €	1.643,04 €	4.498,50 €	34.558,38 €
Auxiliar Administrativo	1	7.696,92 €	3.968,64 €	8.593,32 €	1.251,72 €	3.364,76 €	24.875,36 €
Totales		429.690,99 €	230.146,68 €	512.378,52 €	89.975,88 €	196.575,41 €	1.453.495,82 €
					Complementos de nocturnos y festivos ...		99.500,00 €
					Gratificaciones ...		154.100,00 €
					Seguridad Social		604.356,66 €
					TOTAL PRESUPUESTO PERSONAL		2.311.452,48 €

Granada 18 de noviembre de 2016

EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

Bases Ejecución

Artículo 1.- OBJETO

El presupuesto DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (en adelante APEI) para el ejercicio 2017, asciende a la cantidad de **DOS millones SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO EUROS (2.721.773,98 €)** reuniéndose en estas Bases, que son complementarias de las del Presupuesto General de la Diputación de Granada, los aspectos normativos que exige su desarrollo, además de los establecidos en la normativa presupuestaria que le es de aplicación, representada por el Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Artículo 2.- EL ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos del Presupuesto recoge la previsión de la aportación de la Diputación, todo ello de acuerdo con las estipulaciones de sus Estatutos y de acuerdo con la estructura económica recogida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Artículo 3.- EL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos recoge los créditos para los gastos que se estiman necesarios, distribuidos por aplicaciones, de acuerdo con la estructura orgánica, funcional y económica, recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La clasificación orgánica se expresa mediante los dígitos 129, la clasificación por programas viene representada por el código 136.11

La clasificación económica distribuye los créditos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria es la expresión de un crédito concreto y se representa por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Las retribuciones del personal solo experimentan el crecimiento en el acuerdo alcanzado y aprobado en Consejo Rector de fecha 26 de septiembre de 2016, y la excepción de las procedentes del cumplimiento de trienios.

Artículo 4.- LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos de gastos se destinarán a la realización de los gastos, según la finalidad específica de la aplicación en que están consignados.

No obstante, a efectos de la fiscalización de los gastos se aplicará la vinculación jurídica, informándose los mismos al nivel señalado en cada presupuesto.

Los créditos del Presupuesto de Gastos vincularán a nivel de Capítulo, efectuándose transferencias de crédito entre Capítulos, si fuera necesario.

Con carácter general, vincularán los créditos al nivel de desagregación con que figuran consignados en los siguientes supuestos:

- a) Los gastos de incentivos al rendimiento del personal.
- b) Las transferencias nominativas.
- c) Los gastos con financiación afectada.
- d) Los créditos ampliables.

Artículo 5.- LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias podrán ser las enumeradas en el artículo 34 del R. D. 500/1990:

- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- Ampliaciones de crédito
- Generación de créditos
- Transferencias de crédito
- Incorporación de remanentes de crédito
- Bajas por anulación

En la tramitación de estos expedientes observará lo establecido con carácter por el R. D. 500/90, la Ley de Haciendas Locales y lo previstos en las Bases de Ejecución del presupuesto General

Artículo 6.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

De conformidad con el artículo 14 de las Bases del Presupuesto General y previo informe de la Intervención corresponde:

- al Presidente aprobar las modificaciones de crédito correspondientes a incorporaciones de crédito, generaciones de crédito, ampliaciones de crédito y transferencia de créditos pertenecientes al mismo grupo de función.
- al Pleno de la Diputación, previo dictamen del Consejo Rector, las modificaciones presupuestarias que se tramiten mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, así como las de bajas por anulación de créditos y transferencias de crédito entre distintos grupos de función.

Artículo 7.- CRÉDITOS AMPLIABLES

Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 1.- 32900 Derechos de Examen
GASTOS: 1.- 129.13611 22607 Gastos procesos Selectivos 1.- 129.13611 23300 Asistencia Tribunales pruebas selectivas
INGRESOS: 2.- 32901 Tasas por prestación de servicios Agencia
GASTOS: 2.- 129.13611 15100 Retribuciones servicios extraordinarios 2.- 129.13611 62300 Adquisición de material propio del servicio
INGRESOS: 1.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 2.- 129.13611 83100 Préstamos a personal

Artículo 8.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que no exijan modificaciones presupuestarias serán aprobados por el Presidente de la APEI o por el Vicepresidente en caso de delegación. Si para el reconocimiento extrajudicial precisara modificación de crédito, será competente para resolver el expediente el mismo órgano que lo sea para acordar la modificación de crédito de que se trate.

Artículo 9.- Anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- 129 135A0 21200 Mantenimiento edificios
- 129 135A0 21300 Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje
- 129 135A0 21400 Mantenimiento vehículos
- 129 135A0 22000 Material de oficina
- 129 135A0 22103 Suministro de combustible y carburantes para vehículos
- 129 135A0 22104 Comunicaciones telefónicas
- 129 135A0 22200 Primas de seguros
- 129 135A0 22607 Otros gastos diversos

b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.

c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, el Presidente o Vicepresidente del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución del Presidente o Vicepresidente, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Granada 18 de noviembre de 2016

EL VICEPRESIDENTE



Fdo. : Pedro Fernández Peñalver

Avance de la Liquidación Presupuesto actual 2017

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 21/11/2016 13:26:59
Pág. 1

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12000	13611	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS	29.864,80		29.864,80	21.460,50	21.460,50		21.460,50		8.404,30
12003	13611	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	587.927,08		587.927,08	426.964,81	426.964,81		426.964,81		160.962,27
12004	13611	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	44.878,99		44.878,99	44.878,99	44.878,99		44.878,99		
12009	13611	RECUPERACION PAGA EXTRA 2012	743.212,92		743.212,92	611.300,87	611.300,87		611.300,87		131.912,05
12100	13611	OTROS COMPLEMENTOS	88.724,16	-17,70	88.706,46	73.214,30	73.214,30		73.214,30		15.492,16
12700	13611	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	65.000,00	22.198,89	87.198,89	83.167,00	83.167,00		83.167,00		4.031,89
15100	13611	Gratificaciones por servicios extraordinarios	108.000,00		108.000,00	76.902,88	76.902,88		76.902,88		31.097,12
15200	13611	RENDIMIENTO	577.693,78		577.693,78	522.053,08	477.189,54		477.189,54	44.863,54	55.640,70
16000	13611	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	5.895,00		5.895,00	5.706,76	5.706,76		5.706,76		188,24
16008	13611	Asistencia médico-farmacéutica.	4.200,00		4.200,00						4.200,00
16009	13611	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	9.000,00		9.000,00						9.000,00
16204	13611	Acción social.	18.000,00		18.000,00	11.098,42	10.448,82		10.448,82	649,60	6.901,58
21200	13611	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	48.290,00		48.290,00	12.429,37	5.381,12		5.381,12	7.048,25	35.860,63
21300	13611	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	42.170,00		42.170,00	33.973,72	29.712,64		29.712,64	4.261,08	8.196,28
21400	13611	MANTENIMIENTO VEHICULOS	2.000,00		2.000,00	1.078,77	1.078,77		1.078,77		921,23
22000	13611	MATERIAL DE OFICINA	25.000,00		25.000,00	15.297,80	14.007,52		14.007,52	1.290,28	9.702,20
22100	13611	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	42.000,00		42.000,00	24.009,40	20.599,56		20.599,56	3.409,84	17.990,60
22101	13611	SUMINISTRO DE AGUA	49.000,00		49.000,00	3.104,70	3.104,70		3.104,70		45.895,30
22103	13611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.400,00		3.400,00	1.410,00	1.410,00		1.410,00	1.410,00	1.990,00
22104	13611	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.000,00		13.000,00	10.846,39	10.846,39		10.846,39		2.153,61
22200	13611	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.507.256,73	22.181,19	2.529.437,92	1.978.897,76	1.915.965,17		1.915.965,17	62.932,59	550.540,16
		Suma									

**AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016**

Fecha Obtención 21/11/2016 13:26:59
Pag. 2

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22400	13611 PRIMAS DE SEGUROS	28.000,00		28.000,00	16.905,49	3.345,56		3.345,56	13.559,93	11.094,51
22500	13611 TRIBUTOS	4.500,00		4.500,00	2.331,57	2.331,57		2.331,57		2.168,43
22606	13611 FORMACION	15.000,00		15.000,00	9.100,18	8.987,49		8.987,49	112,69	5.899,82
22607	13611 GASTOS PORCESOS SELECTIVOS									
22699	13611 OTROS GASTOS DIVERSOS	17.000,00		17.000,00	1.717,54	1.717,54		1.717,54		15.282,46
22700	13611 Limpieza	36.250,00		36.250,00	26.015,00	26.015,00		26.015,00		10.235,00
22706	13611 ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS									
23020	13611 DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00		3.500,00	2.678,60	2.678,60		2.678,60		821,40
23120	13611 LOCOMOCION DEL PERSONAL	900,00		900,00	456,00	456,00		456,00		444,00
23300	13611 ASISTENCIA A TRIBUNALES									
	Total de operaciones corrientes:	2.612.406,73	22.181,19	2.634.587,92	2.038.102,14	1.961.496,93		1.961.496,93	76.605,21	596.485,76
62300	13611 ADQUISICION MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00		5.000,00	4.869,04	4.869,04		4.869,04		130,96
62600	13611 ADQUISICION EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		
70000	13611 Transferencia de Capital a Diputación para Inversiones Finan									
76101	13611 Transferencia Diputación									
83030	13611 Inversiones Financieramente sosteni Préstamos a corto plazo	10.500,00	17,70	10.517,70	10.517,70	10.517,70		10.517,70		
	Total de operaciones de capital:	17.000,00	17,70	17.017,70	16.886,74	16.886,74		16.886,74		130,96
	Suma	2.629.406,73	22.198,89	2.651.605,62	2.054.988,88	1.978.383,67		1.978.383,67	76.605,21	596.616,74

Fecha Obtención 21/11/2016 13:25:58
Pág. 1

AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	DERECHOS DE EXAMEN		22.198,89	22.198,89	34.123,75	153,72	34.123,75		34.123,75	100,00		11.924,86
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA											
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE GRANADA	2.618.906,73		2.618.906,73	2.618.906,73	100,00	2.618.906,73		2.618.906,73	100,00		
52000	INTERESES BANCARIOS				473,06		473,06		473,06			473,06
83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	10.500,00		10.500,00	3.505,94	33,39	3.505,94		3.505,94	100,00		-6.994,06
	Suma	2.629.406,73	22.198,89	2.651.605,62	2.657.009,48	100,20	2.657.009,48		2.657.009,48	100,00		5.403,86